

#### GESTION DIRECTIVA

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

0876 DECRETO DE 30 SEP 2014

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014- Sistema General de Regalias-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Artículo 96 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 59 del decreto 1949 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece en el artículo 96 que los recursos asignados del Sistema General de Regalias para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que el Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012 del Departamento Nacional de Planeación-DNP- "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 57; CAPÍTULO DE REGALÍAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalias.







**GESTIÓN DIRECTIVA** 

DECRETO **0876** 

Versión: 3

Fecha: 12/2013

90 SEP 2014

Que el Decreto 1949 de 2012, dispone en el artículo 58; CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este decreto, contendrá un capítulo de Regalias compuesto por un presupuesto de Ingresos y uno de Gastos.

Que el Decreto 1949 de 2012, dispone en el artículo 59; EJECUCION DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporan al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporaran estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Con fundamento en lo descrito anteriormente se hace necesario adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalias de la actual vigencia, recursos por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200,000,000), con base en lo estipulado en la Resolución No. 008 del 10 de Julio de 2014 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la cual asignó recursos de funcionamiento a las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión-OCAD- Regionales, con el fin de destinarse al conjunto de funciones y actividades de las Secretarías Técnicas de los OCAD Regionales, en el marco de la normatividad que desarrolla el Sistema General de Regalías.

Por lo anterior,

#### **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO. Crear y desagregar en el Presupuesto de Ingresos el siguiente rubro presupuestal:





## **GESTIÓN DIRECTIVA**

**DECRETO 0876** 

Version: 3

Fecha: 12/2013

3 0 SEP 2014

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION					
12-01	:	PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL					
12-0101		PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL					
12 - 010112		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS					
12 - 01011203		RECURSOS FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA					
12 - 0101120304 - 99	99	Fortalecimiento Secretaría Técnica –OCAD- Regional					



ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
12-01		PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	200.000.000
12-0101		PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL	200.000.000
12 - 010112		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	200,000.000







### **GESTIÓN DIRECTIVA**

**DECRETO 0** 8 7 6

Versión: 3

Fecha: 12/2013

90 SEP 2014

12 - 01011203		RECURSOS FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	200.000.000
12 - 0101120304 - 99	99	Fortalecimiento Secretaría Técnica –OCAD- Regional	200.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Crear y desagregar en el Presupuesto de Gastos el siguiente rubro presupuestal:



IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION				
12 - 2 -		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS				
12 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION				
12 - 2 - 3 17		SECTOR FORTALECIEMIENTO INSTITUCIONAL				
12 - 2 - 3 17 36		PROGRAMA PLANEACION CON RESULTADOS				
12 - 2 - 3 17 36 1		SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONCERTACIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN				
12 - 2 - 3 17 36 1 15 - 99	99	Funcionamiento de la Secretaría Técnica del OCAD Regional				

ARTÍCULO CUARTO. Adicionar en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalfas, la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000), según el siguiente detalle:





## **GESTIÓN DIRECTIVA**

DECRETO **0876** 

Versión: 3

Fecha: 12/2013

3 0 SEP 2014

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
12 - 2 -		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	200.000.000
12 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	200.000.000
12 - 2 - 3 17		SECTOR FORTALECIEMIENTO INSTITUCIONAL	200.000.000
12 - 2 - 3 17 36		PROGRAMA PLANEACION CON RESULTADOS	200.000.000
12 - 2 - 3 17 36 1		SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONCERTACIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN	200.000.000
12 - 2 - 3 17 36 1 15 - 99	99	Funcionamiento de la Secretaria Técnica del OCAD Regional	200.000.000

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ

VICENTE GALVIS HERRERA

Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Celsa Julia Henrandez Ruiz-Qurectora de Presupuesto

Proyectó y Elaboro: ManiCarlos Peláez S - Profesional Especializado
